



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MPL.**  
Lambayeque, 28 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 11457/2022, de fecha 17 de noviembre del 2020, reiterado con fecha 13-01-2021; la señora Milagros Katherine Santamaria Valdera, con domicilio real en Caserío Santa Ana Sector Sialupe Huamantanga, Distrito de Lambayeque, en su condición de hija, solicita Apoyo Económico para poder solventar los gastos de operación de su señora madre **MARIA LILIANA VALDERA PANTALEON DE SANTAMARIA**, que padece de diabetes y no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos que requiere dicha operación.

Que, mediante Informe Social N° 393-2020-BS-GRH, la asistente social comunica que al efectuar la visita domiciliaria se encontró a la solicitante y a su madre María Lilitana Valdera Pantaleón de Santamaría a quien indica que es una vivienda propia, y la construcción es de material rustico (adobe, piso de tierra, techado con calaminas) y se abastece de agua en la noria, en la cual manifiesta que sus condiciones económica es escaza y tiene una herida en el pie izquierdo, debido a una obstrucción de arterias tibial anterior y posterior, lo que corrobora con el informe ecodopler y la arteriografía del miembro inferior izquierdo, por lo tanto la asistencia social concluye que la situación económica es de condición baja y su madre es una persona diabética e invidente por lo que requiere una intervención quirúrgica, debido a que no cuenta con apoyo familiar, ni institucional.

Que, mediante Informe N° 00170/2022-SGT-GAF-MPL, la Sub Gerente de Tesorería, comunica que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por la señora Milagros Katherine Santamaría Valdera, se le brindará una subvención económica para la operación y mejora de su madre.

Que, mediante Carta N° 0500/2022-MPL-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 975-2022, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a fin de solventar los gastos económicos de la operación de la señora María Lilitana Valdera Pantaleón de Santamaría. Asimismo, con Carta N° 243/2022-GAyF, EL Gerente de Administración y Finanzas sugiere que se emita el pronunciamiento legal, luego al Pleno del Consejo, para que se evalúe el apoyo solicitado; precisando que todo apoyo económico debe ser autorizado y aprobado por el Pleno de Consejo Municipal, de acuerdo a sus atribuciones, conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, mediante Informe N° 0558/2022-GAyF, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, sugiere que después de emitirse el pronunciamiento legal, se derive a la Secretaria General para que se tome en agenda del Pleno de Consejo y sea aprobado dicho apoyo.

Que, mediante Informe Legal N° 0315-2022/MPL -GAJ, concluye que analizando la solicitud de Apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo económico para la operación.

RECIBIDO 29 SEP 2022

Lic. Luz Aimerita Lamora Mejia  
ALCALDESA

Abog. Marco Dyranno Ibarra Sotillo  
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2022-MPL-PÁG. 02

Que la Comisión suscribiente es de opinión que se puede otorgar las subvenciones sociales a las personas naturales que se encuentren en situación como indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral como el presente caso.

Que, mediante Oficio N° 125/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, el apoyo económico, solicitado por la señora Milagros Katherine Santamaría Valdera del Caserío Santa Ana Sector Sialupe Huamantanga, Distrito de Lambayeque.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Delci Janet Inoñan Llaguento, Roxana Medali Silva Torres, Manuel Vidaurre Yerrén, Juan José Santisteban Chapoñan, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramirez Lucero y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo económico, solicitado por la señora Milagros Katherine Santamaría Valdera, por monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a fin de solventar los gastos económicos de la operación de la señora María Lilliana Valdera Pantaleón de Santamaría.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. Luz Amalia Zamora Mejía  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Necochea Rivas  
SECRETARIO GENERAL

#### Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

